

INFORME TÉCNICO PARA ELEVAR A LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

“TELECOMUNICACIONES (TELEFONÍA FIJA, MÓVIL Y DATOS) DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE”
[2023_111]

B) CRITERIOS EVALUABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES

1. OBJETO.

Es objeto del presente informe es evaluar el contenido del archivo electrónico nº 3 relativo al contrato de referencia, a fin de determinar tras su análisis el valor (en puntos) de los referidos criterios, en relación con la única oferta presentada, que es:

- U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA; S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA; S.A.U, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓ IoT & Big Data TEch, S.A.U. (TELEFÓNICA).

2. PRELIMINARES.

Se procede, entonces, al examen de la documentación presentada en el ARCHIVO ELÉCTRÓNICO Nº 3 relativa a:

ANEXO VII Proposición económica
Proposición económica Mejoras

3. EVALUACIÓN POR CRITERIOS.

Considerándose suficiente dicha documentación, se procedió a valorar la misma de acuerdo a los criterios reflejados en la cláusula 12, apartado 3, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la presente contratación, y que en este caso son:

A) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (70 puntos)

1.- Proposición económica hasta 45 puntos

Obtendrá la máxima puntuación (45 puntos) la empresa que oferte el importe más reducido de las presentadas.

El resto de las ofertas serán valoradas de acuerdo con la siguiente fórmula de valoración de ofertas económicas:

$$C2.1 = 45 \sqrt{1 - \frac{(P_0 - P_{10})^2}{(P_L - P_{10})^2}}$$

- C2.1:** Calificación de cada oferta.
P₀: Presupuesto de cada oferta.
P_L: Presupuesto base de licitación.

Código Seguro De Verificación	YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto González Ramblado - Jefe de la Sec. Técnica de Proyectos Transversales Ii	Firmado	08/05/2024 11:50:36
	Begoña Tavío Hernández - Jefe/a de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio	Firmado	08/05/2024 11:40:38
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



P₁₀: Presupuesto P₁₀, entendido como aquel cuyo porcentaje de baja sea igual a diez (10) unidades sobre la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones económicas presentadas y no rechazadas.

A los efectos de aplicación del Art. 149 de la LCSP se entenderá que una o varias ofertas incurren en presunción de anormalidad cuando se den alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta económica sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto de licitación.
- 2.- ...

En el caso de que una o varias de las empresas, que habiendo incurrido inicialmente en presunción de anormalidad, finalmente fueran rechazadas, conforme al procedimiento establecido en el citado art. 149 de la LCSP, el Órgano de Contratación la/s excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas conforme a lo señalado en el apartado 1 del artículo 150 de la LCSP.

De acuerdo con lo anterior, la clasificación de las ofertas sólo se llevará a cabo entre las ofertas que no hayan sido excluidas tras el análisis de presunción de anormalidad.

La oferta presentada es:

- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	236.239,10 €
- U.T.E. TELEFÓNICA DE ESPAÑA; S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA; S.A.U, TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓ IoT & Big Data TEch, S.A.U. (TELEFÓNICA).	194.223,85 €

De acuerdo con el Art. 149 de LCSP, para el caso que nos ocupa, incurrirá en presunción de anormalidad cuando:

- 1.- Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta económica sea inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto de licitación.

Hecha la correspondiente comprobación, la oferta presentada por Telefónica es **17,78** unidades porcentuales más baja que el presupuesto de licitación; por tanto, la oferta es **admitida**.

Así pues, aplicando la anterior fórmula, el resultado de la valoración de este criterio se muestra en el cuadro siguiente:

CRITERIO DE VALORACIÓN	LICITADOR
OFERTA ECONÓMICA	TELEFONICA
Presupuesto de Oferta, P_o (€)	194.223,85
Presupuesto Base de Licitación, P _L (€)	236.239,10
P ₁₀	170.599,94
Baja (%)	17,79
Baja temeraria -25% (€)	145.667,89
PUNTUACIÓN CRITERIO ECONÓMICO (P_i)	41,98

Código Seguro De Verificación	YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto González Ramblado - Jefe de la Sec. Técnica de Proyectos Transversales Ii	Firmado	08/05/2024 11:50:36
	Begoña Tavío Hernández - Jefe/a de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio	Firmado	08/05/2024 11:40:38
Observaciones		Página	2/8
Uri De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2.- Criterios de carácter social hasta 5 puntos

Creación de empleo para personas con discapacidad y otros supuestos de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

Se puntuará el compromiso de los licitadores de contratar en la plantilla que participará en la ejecución del contrato a personas con discapacidad y/o con otras dificultades de acceso al mercado laboral y/o en situación o riesgo de exclusión social.

Este criterio se puntuará de forma automática según el compromiso que la empresa licitadora oferte, siendo vinculante y comprobándose por parte de este Organismo que se cumple dicho compromiso.

- 1) *Por el compromiso de emplear al menos a un 20% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral:* **1 punto.**
- 2) *Por el compromiso de emplear al menos a un 35% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral:* **2,5 puntos.**
- 3) *Por el compromiso de emplear al menos a un 50% de personas con dificultades de acceso al mercado laboral:* **5 puntos.**

Respecto a este criterio el licitador no hace referencia alguna en la documentación contenida en el archivo electrónico presentado. Así pues, su resultado es **0,00 puntos**.

CRITERIO DE VALORACIÓN	LICITADOR
CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL	TELEFONICA
Compromiso de emplear al menos el 20% (1 punto)	0,0000
Compromiso de emplear al menos el 35% (2,5 puntos)	0,0000
Compromiso de emplear al menos el 50% (5 puntos)	0,0000
PUNTUACIÓN CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0,00

3.- Mejoras hasta 20 puntos

3.1. Precio exceso de consumo hasta 2 puntos

Este criterio se divide en los dos conceptos que a continuación se detallan:

- **Precio exceso de consumo de voz: 1 punto**

Precio de minuto adicional anual de aplicación para los supuestos en los que se excedan los planes de tarificación de forma global (el precio fijado debe ser indistinto del destino, fijos nacionales y/o móviles nacionales).

Para su valoración, se utilizará la siguiente fórmula:

Código Seguro De Verificación	YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto González Ramblado - Jefe de la Sec. Técnica de Proyectos Transversales Ii	Firmado	08/05/2024 11:50:36
	Begoña Tavío Hernández - Jefe/a de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio	Firmado	08/05/2024 11:40:38
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



$$P = \frac{p_m \times m_o}{O}$$

donde:

P = puntuación
 p_m = puntuación máxima (2)
 m_o = precio por minuto de la mejor oferta (en euros)
 O = precio por minuto ofertado (en euros)

- **Precio exceso de consumo de datos en líneas móviles: 1 punto**

Precio de megabyte adicional anual de aplicación para los supuestos en los que se excedan los planes de tarificación de forma global.
 Para su valoración, se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{p_m \times m_o}{O}$$

donde:

P = puntuación
 p_m = puntuación máxima (3)
 m_o = precio por mega de la mejor oferta (en euros)
 O = precio por mega ofertado (en euros)

Lo ofertado para este criterio por TELEFÓNICA es:

Precio por minuto adicional ofertado 0,0001 €
 Precio por megabyte adicional ofertado 0,0001 €

En los cuadros siguientes se muestra el resultado de la valoración de estos subcriterios:

CRITERIO DE VALORACIÓN	LICITADOR
PRECIO EXCESO CONSUMO VOZ	TELEFONICA
Precio por minuto adicional ofertado, O (€)	0,0001
Precio por minuto de la mejor oferta, m_o (€)	0,0001
PUNTUACIÓN PRECIO EXC. CONS. VOZ (P)	1,00

CRITERIO DE VALORACIÓN	LICITADOR
PRECIO EXCESO CONSUMO DATOS	TELEFONICA
Precio por megabyte adicional ofertado, O (€)	0,0001
Precio por megabyte de la mejor oferta, m_o (€)	0,0001
PUNTUACIÓN PRECIO EXC. CONS. VOZ (P)	1,00

Código Seguro De Verificación	YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto González Ramblado - Jefe de la Sec. Técnica de Proyectos Transversales Ii	Firmado	08/05/2024 11:50:36
	Begoña Tavío Hernández - Jefe/a de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio	Firmado	08/05/2024 11:40:38
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.2. Volumetría voz y datos (fijo y móvil) hasta 8 puntos

Partiendo de la necesidad de disponer de una facturación lo más plana posible, se puntuará la ampliación de la volumetría considerando que ésta, tanto de voz como de datos, puede variar respecto a los datos descritos en el PPT. No estarán incluidas en esta tarificación las llamadas internacionales o números especiales, mientras que sí estarán incluidas las llamadas fijo-móvil, móvil-móvil y móvil-fijo.

- **Ampliación de volumetría de voz global: 2 puntos**
- **Ampliación de volumetría de datos móviles global: 6 puntos**

Para su valoración, se utilizará la siguiente fórmula:

$$P = \frac{p_m \times V}{V_t}$$

donde:

P = puntuación

p_m = puntuación máxima (2 u 8, dependiendo de la mejora a valorar)

V = volumetría total ofertada (en GB o minutos, dependiendo de la mejora a valorar)

V_t = volumetría total de la mejor oferta (en GB o minutos, dependiendo de la mejora a valorar)

Nota.- Para cada uno de estos casos, el valor ofertado (ampliación de volumetría) no podrá superar el 30% de la indicada en el apartado 4. VOLUMETRÍA DE CONSUMO ACTUAL del Pliego de Prescripciones Técnicas, debiendo tenerse en cuenta por los licitadores el mínimo exigido en la cláusula 6.13 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La volumetría de consumo actual reflejada en la cláusula 4.del PPTP, e incrementada en un 20%, tal y como recoge la cláusula 6.1 son:

- Volumetría voz (Fijo+ Móvil): $150.434 \times 1,2 = 180.521$ minutos.
- Volumetría datos (Móvil): $2.014.951 \times 1,2 = 2.417.941$ megabytes.

La empresa licitadora oferta para este criterio el máximo permitido en ambos casos:

- **30%**

Por tanto, trasladando estos porcentajes a minutos y megabytes respectivamente, y aplicando la fórmula anterior, los resultados son:

- Ampliación de volumetría de voz (Fijo + Móvil): $180.521 \times 1,3 = 234.677$ minutos.
- Ampliación de volumetría de datos (móvil): $2.417941 \times 1,3 = 3.143.324$ megabytes.

CRITERIO DE VALORACIÓN	LICITADOR
AMPLIACIÓN VOLUMETRÍA VOZ (FIJO+MÓVIL)	TELEFONICA
Volumetría actual total, V (minutos)	150.434
Volumetría actual total incrementada según PPTP, V (minutos)	180.521
Ampliación de volumetría ofertada, V (%)	30%
Ampliación de volumetría total ofertada, V_t (minutos)	234.677
Volumetría total mejor oferta, V _t (minutos)	234.677
PUNTUACIÓN VOLUMETRÍA VOZ (P)	2,00

CRITERIO DE VALORACIÓN	LICITADOR
AMPLIACIÓN VOLUMETRÍA DATOS (MÓVIL)	TELEFONICA
Volumetría actual total, V (megabytes)	2.014.951
Volumetría actual total incrementada según PPTP, V (megabytes)	2.417.941
Ampliación de volumetría ofertada, V (%)	30%
Ampliación de volumetría total ofertada, V_t (megabytes)	3.143.324
Volumetría total mejor oferta, V _t (megabytes)	3.143.324
PUNTUACIÓN VOLUMETRÍA DATOS (P)	6,00

CIATF 5/8

Código Seguro De Verificación	YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto González Ramblado - Jefe de la Sec. Técnica de Proyectos Transversales Ii	Firmado	08/05/2024 11:50:36
	Begoña Tavío Hernández - Jefe/a de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio	Firmado	08/05/2024 11:40:38
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.3. Renovación de terminales móvileshasta 5 puntos

Se puntuará la ampliación del plan de renovación de terminales móviles especificado en la cláusula 6.11 del PPT. El valor de dicho plan será un porcentaje del precio total de la licitación (sin descuentos ni impuestos).

La puntuación que se obtenga será proporcional al porcentaje ofertado, estando los valores entre 0 puntos (cuando no se incluya ninguna ampliación más allá del 2% indicado en el PPT) y hasta 5 puntos, para aquellas propuestas que incluyan una ampliación máxima de 3%, considerándose siempre ésta adicional a la establecida en la cláusula 6.11 del PPT. Así, cuando la propuesta se mejore hasta el máximo del 3%, implicará que se destinará a la renovación de terminales un 5% del presupuesto de licitación (sin descuentos ni impuestos).

Las ofertas presentadas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_m \times (A_o - 2)}{A_M}$$

donde:

P = puntuación
 P_m = puntuación máxima (5 puntos)
 A_o = ampliación ofertada (de 0 a 3%)
 A_M = ampliación máxima posible (3%)

La empresa licitadora oferta (5%) para este criterio, aunque el máximo establecido en los pliegos, es el 3%:

Por tanto, obtiene la máxima puntuación para este subcriterio de mejoras:

CRITERIO DE VALORACIÓN	LICITADOR
RENOVACIÓN TÉRMINALES MÓVILES	TELEFONICA
Ampliación renovación terminales móviles ofertada, A_o (%)	5%
Ampliación máxima posible, A_M (%)	3%
PUNTUACIÓN AMPLIACIÓN RENOVACIÓN TÉRMINALES MÓVILES (P)	5,00

3.4. Bono Roaming..... hasta 5 puntos

Este criterio se valorará la oferta de bonos para tráfico de datos en roaming según la zonificación:

C2.3.4.1 Bono diario 50MB diario en Z2 y Z3 - 50MB o 24 horas hasta 2 puntos

2 Bonos diarios 50MB diario en Z2 y Z3 - 50MB o 24 horas **1 puntos**
 4 Bonos diarios 50MB diario en Z2 y Z3 - 50MB o 24 horas **2 puntos**

C2.3.4.2 Bono diario 50MB diario en Z4- 50MB o 24 horas hasta 2 puntos

Código Seguro De Verificación	YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto González Ramblado - Jefe de la Sec. Técnica de Proyectos Transversales Ii	Firmado	08/05/2024 11:50:36
	Begoña Tavío Hernández - Jefe/a de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio	Firmado	08/05/2024 11:40:38
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2 Bonos diarios 50MB diario en Z4 - 50MB o 24 horas **1 puntos**
 4 Bonos diarios 50MB diario en Z4 - 50MB o 24 horas **2 puntos**

C2.3.4.3 Bono mensual 1 GB datos mundo- 1 GB o 1 mes **hasta 1 puntos**

1 Bono mensual 1 GB datos mundo- 1 GB o 1 mes **1 puntos**

CRITERIO DE VALORACIÓN	LICITADOR
BONO ROAMING	TELEFONICA
Bono diario 50MB diario en Z2 y Z3 - 50MB o 24 horas	2
Bono diario 50MB diario en Z4- 50MB o 24 horas	2
Bono mensual 1 GB datos mundo- 1 GB o 1 mes	1
PUNTUACIÓN BONO ROAMING	5,00

4. VALORACIÓN FINAL.

Por todo lo anteriormente explicitado, una vez calculada y baremada la documentación aportada por la empresa licitante del presente concurso para los referidos criterios valorables en cifras o porcentajes, que representa un 70% de la valoración final, según los Pliegos de Condiciones del concurso, resulta la siguiente calificación:

	PUNTUACIÓN	LICITADORES
CRITERIOS DE VALORACIÓN	M Á X I M A	TELEFONICA
PROPOSICIÓN ECONÓMICA	45	41,98
CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL	5	0,00
MEJORAS	20	
- EXCESO CONSUMO	2	
- EXCESO CONSUMO VOZ	1	1,00
- EXCESO CONSUMO DATOS	1	1,00
- VOLUMETRÍA VOZ Y DATOS (FIJO Y MÓVIL)	8	
- AMPLIACIÓN VOLUMETRÍA VOZ GLOBAL	2	2,00
- AMPLIACIÓN VOLUMETRÍA DATOS MÓVILES GLOBAL	6	6,00
- RENOVACIÓN DE TERMINALES MÓVILES	5	5,00
- BONO ROAMING	5	5,00
PUNTUACIÓN	70	61,98

Lo que se informa a los efectos oportunos.

**EL JEFE de la SECCIÓN TÉCNICA de
PROYECTOS TRANSVERSALES II**

Fdo.: Roberto González Ramblado
(Documento firmado electrónicamente)

**La JEFA de la UNIDAD TÉCNICA
de la SECCIÓN de PATRIMONIO**

Fdo.: Begoña Tavío Hernández
(Documento firmado electrónicamente)

CIATF 7/8

Código Seguro De Verificación	YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Roberto González Ramblado - Jefe de la Sec. Técnica de Proyectos Transversales Ii	Firmado	08/05/2024 11:50:36
	Begoña Tavío Hernández - Jefe/a de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio	Firmado	08/05/2024 11:40:38
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Código Seguro De Verificación	YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Roberto González Ramblado - Jefe de la Sec. Técnica de Proyectos Transversales li	Firmado	08/05/2024 11:50:36	
	Begoña Tavío Hernández - Jefe/a de la Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio	Firmado	08/05/2024 11:40:38	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://verifirma.aguastenerife.org/verifirma/code/YHm3n1Rah4pkPrU5DmWbGw==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			